

BASES DEL SORTEO – EVENTUR TE INVITA AL FIB 2016

1. La compañía organizadora

La empresa EVENTUR sita en Calle Herrero, nº 20, de Castellón, departamento de Elba Benicasim SL con CIF B-12427159 organiza un sorteo denominado “EVENTUR te invita al FIB 2016” en su página de Facebook.

2. Objeto y mecánica del concurso

El concurso consiste en el sorteo de dos abonos 4 días para el Festival Internacional Benicàssim 2016. El concurso es gestionado a través de la aplicación Bloonder, mediante la modalidad Concurso de Facebook, que sigue la normativa y condiciones de uso de Bloonder.

Para poder participar en el concurso, los usuarios tendrán que completar el formulario, al que se accede a través del link indicado en el post del concurso publicado en la página oficial de Facebook de Eventur, proporcionando los datos que en él se solicitan.

3. Duración

La fecha de inicio del sorteo es el 06 de julio de 2016, y los usuarios podrán participar hasta las 12:00h de la mañana del 11 de julio de 2016.

Durante el día 11 de julio se comunicará el nombre de la persona ganadora a través del blog y la página de facebook de Eventur.

4. Requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo:

- Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia en España y que cuenten con un perfil usuario real en Facebook.

No podrán participar en el sorteo:

- Perfiles fraudulentos de Facebook.

5. Selección del ganador, comunicación y entrega

La persona ganadora del sorteo será seleccionada aleatoriamente a través de la aplicación de sorteos Bloonder entre todos los participantes. Solamente contarán

como participantes aquellas personas que cumplan los requisitos marcados por Eventur.

El nombre del ganador se comunicará en el blog y la *fanpage* de Facebook de EVENTUR, una vez realizado y finalizado el concurso.

EVENTUR procederá a enviar un e-mail a la persona ganadora, la cual deberá responder al mismo en un plazo de 12 horas, desde la fecha y hora de envío del mismo, para confirmar sus datos y recogida del premio.

Si la persona ganadora renunciase al premio o no se pusiera en contacto con EVENTUR en 12 horas, la empresa organizadora entenderá que esta persona rechaza el premio. Así, se procederá a anunciar el nombre del nuevo ganador seleccionado aleatoriamente por una aplicación informática.

7. Premio

El premio consiste en dos abonos gratuitos para acceder al Festival Internacional de Benicàssim del 14 al 17 de julio de 2016.

8. Reservas y limitaciones

EVENTUR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

EVENTUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

EVENTUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

EVENTUR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo GRUPO INTUR titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en C/ Herrero, 20 -12002 Castellón, cuya finalidad será la gestión del presente sorteo y envío de información comercial que pudiera ser de su interés.

GRUPO INTUR garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente SORTEO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

10. Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EVENTUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.